

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE**

**OFICIALIZA CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE
CONICYT Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SOBRE PROYECTO "ATRACCION CAPITAL
HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO-
MODALIDAD ESTADIAS CORTAS (MEC)".**

DECRETO EXENTO N° 00.194/2010.

Arica, marzo 10 de 2010.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Traslado REC. N° 117/2010, de marzo 09 de 2010, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 191, del Ministerio de Educación, de junio 08 de 2006.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Oficialízase el **CONVENIO SOBRE CONCURSO NACIONAL "ATRACCION DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO- MODALIDAD ESTADIAS CORTAS (MEC) SUSCRITO ENTRE CONICYT Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, para la ejecución de la estadía denominada: "Fortalecimiento y Creación de la Línea de Investigación e Educación para Vincular y Proyectar la Actividad de Docencia en la Universidad de Tarapacá", de fecha 21 de diciembre de 2009; compuesto de siete (07) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

3.- Oficialízase el **CONVENIO SOBRE CONCURSO NACIONAL "ATRACCION DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO- MODALIDAD ESTADIAS CORTAS (MEC) SUSCRITO ENTRE CONICYT Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, para la ejecución de la estadía denominada: "Incorporación de la Perspectiva Intercultural en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Tarapacá, Arica", de fecha 21 de diciembre de 2009; compuesto de siete (07) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CARLOS RUIZ LARRAL
Secretario de la Universidad



SERGIO PULIDO ROCCATAGLIATA
Rector



SPR.CRL.ycl.



17032010



CONVENIO

CONCURSO NACIONAL "ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO". Modalidad Estadías Cortas (MEC)

CONICYT Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En Santiago de Chile, a 21 de diciembre de 2009, entre, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, representada por su Presidenta Subrogante María Elena Boisier Pons, debidamente facultada, ambas con domicilio en calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, Santiago, por una parte y por la otra, **Universidad de Tarapacá** en adelante "Institución Albergante", individualizada y representada según se indica al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del siguiente convenio:

PRIMERO: por Resolución Exenta N° 4796 de fecha 09 de diciembre de 2009 de CONICYT se adjudicó el Concurso Nacional "*Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero - Modalidad Estadías Cortas (MEC)*", iniciativa impulsada por el Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT, otorgándose financiamiento a la "Institución Albergante" para la ejecución de la siguiente estadía:

Institución Albergante		Nombre Estadía
Universidad de Tarapacá		Fortalecimiento y Creación de la línea de investigación en educación para vincular y proyectar la actividad de docencia en la Universidad de Tarapacá
Fecha Inicio Estadía	Fecha Término Estadía	Duración Estadía
01 de abril 2010	30 de octubre 2010	6 meses

SEGUNDO: Por el presente acto la "Institución Albergante" se obliga a ejecutar y cumplir las actividades programadas en la propuesta de estadía individualizada en la cláusula precedente, el cual, junto a las bases concursales



y el Plan de Trabajo MEC acompañado en la postulación del concurso precitado forman parte integrante del presente convenio. Asimismo, la "Institución Albergante" se obliga a destinar los recursos financieros que entregue CONICYT, a través del presente convenio, exclusivamente en la ejecución de la estadía antes citada, con sujeción al mismo, las bases concursales, el Plan de Trabajo MEC acompañado en la postulación del concurso precitado y al presente instrumento.

TERCERO: El costo total de ejecución de la propuesta de estadía asciende a la suma de: **\$ 22.300.000 (veintidós millones trescientos mil pesos)**, para cuyo financiamiento ambas partes se obligan a efectuar los aportes que se indican a continuación:

3.1. CONICYT aporta la suma única y total de **\$16.500.000 (dieciséis millones quinientos mil pesos)**, por el plazo señalado en la cláusula cuarta del presente convenio, el que estará destinado a financiar los siguientes ítems:

- Por concepto de Honorarios, un monto máximo de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) mensuales brutos por jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas semanales comprobables - o proporcional por tiempo de trabajo presencial - por el tiempo de duración de la estadía del/de la científico/a o experto/a del extranjero en Chile. Estos montos estarán sujetos al pago de impuestos. Estos costos podrán ser rendidos a través de boletas de honorarios o liquidación de remuneraciones.
- Por concepto de Pasajes, un pasaje de ida y uno de vuelta, punto a punto en clase económica, hasta un máximo de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) en toda la estadía.
- Un máximo de \$500.000 (quinientos mil pesos) por concepto de traslados dentro de Chile y viáticos relacionados a los seminarios que el/la científico/a o experto/a del extranjero deba realizar durante su estadía. Este monto tendrá que estar debidamente incluido y especificado en el Plan de Trabajo MEC.
- El monto aportado por CONICYT se encontrará supeditado a la disponibilidad de recursos presupuestarios.

3.2. La "Institución Albergante", aporta la suma total de **\$ 5.800.000 (cinco millones ochocientos mil pesos)** por conceptos de aportes pecuniarios y valorizados a la presente estadía.

Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajustables. Los aportes de CONICYT se entregarán en una sola cuota contra la tramitación total del acto administrativo aprobatorio del convenio, previa recepción de los documentos de garantía por el monto total de los recursos a desembolsar por CONICYT, señalados en la **cláusula quinta punto siete** del presente convenio. Los recursos transferidos deberán justificarse y rendirse por medio de boletas, y facturas



originales u otros documentos en el caso que corresponda, en conjunto con la entrega del Informe Final.

CUARTO: La vigencia del presente convenio se extenderá desde la completa tramitación de la resolución que lo apruebe hasta el **30 de octubre 2010**, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. No obstante lo expuesto, CONICYT cofinanciará el número de meses prevista para la estadía indicada en la cláusula primera.

QUINTO: Además de las obligaciones señaladas precedentemente, serán obligaciones de la "Institución Albergante":

1. Contratar a doña **Ana Candreva Formoso**, Pasaporte N° **5865088**, de nacionalidad **argentina**, como científico/a o experto/a del extranjero, profesional altamente calificado que desarrollará con jornada completa en las actividades señaladas en la propuesta de estadía, siendo estas llevadas a cabo en los módulos y fechas que se indican en el siguiente recuadro:

Número Módulo	Fecha inicio y término
1	01 de abril de 2010 – 23 de julio de 2010
2	09 de agosto de 2010 – 30 de octubre de 2010

El contrato contendrá los derechos y, las obligaciones que deben cumplir **el/la científico/a y/o experto/a y la Institución Albergante** respecto de la ejecución de la Propuesta de Estadía. Este contrato deberá suscribirse en una fecha que no supere los 20 (veinte) días corridos contados desde la tramitación total de la resolución aprobatoria del presente convenio.

2. Efectuar las retenciones y pagos de impuestos que correspondan, así como la emisión de los documentos respectivos.
3. En caso de **existir** Propuestas Asociadas, la "Institución Albergante" deberá suscribir los convenios con las otras instituciones señaladas en la propuesta de estadía listadas en el siguiente recuadro:

Institución Asociada (Institución, Facultad, Departamento)	Representante Legal
NO APLICA	NO APLICA



Los convenios antes descritos deberán ser suscritos dentro de los veinte (20) días corridos contados desde la tramitación total de la resolución aprobatoria del presente convenio.

4. Pagar a/al científico/a o experto/a del extranjero, profesional altamente calificado señalado en la cláusula quinta número uno, una remuneración total bruta de **\$15.000.000 (quince millones de pesos)**. No obstante lo anterior, la "Institución Albergante" podrá incrementar la remuneración anual bruta del/la científico/a o experto/a del extranjero.
5. Cumplir con todas y cada una de las actividades descritas en el Plan de Trabajo MEC asegurando, a su vez, el desarrollo de las actividades en la/s Institución/es Asociada/s si existiese/n.
6. Proveer las facilidades necesarias para el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos incluidos en el Plan de Trabajo MEC, sean estos de espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico o de cualquier otro tipo.
7. Tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total del desembolso y con una vigencia de a lo menos 90 (noventa) días adicionales contados desde la fecha de término de la estadía.
8. Mantener un timbre con la leyenda: *"Aprobado (Revisado o Rendido o Declarado) – Universidad de Tarapacá- Estadía Fortalecimiento y Creación de la línea de investigación en educación para vincular y proyectar la actividad de docencia en la Universidad de Tarapacá. Responsable Revisión XXX-Fecha revisión XXX"*, con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. El costo de este instrumento correrá por cuenta de la Institución Albergante.

En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

9. La Institución Albergante deberá presentar los siguientes informes:

- 9.1. Informe/s de Avance: A la "Institución Albergante" le corresponderá entregar un (1) Informe de Avance en formato



CONICYT, por módulo de estadía de el/la científico/a o experto/a del extranjero. Este deberá ser entregado a CONICYT en una fecha que no supere los 20 (veinte) días corridos a la finalización del módulo relacionado. El Informe de Avance correspondiente al último módulo de la estadía, podrá entregarse junto al Informe Final. En caso de que la estadía contase sólo con un módulo, deberá hacerse llegar a CONICYT un único Informe de Avance en una fecha no posterior a 10 (diez) días corridos contados a partir de la mitad de la duración de la estadía de el/la científico/a o experto/a del extranjero.

9.2. Informe Final: La "Institución Albergante" deberá hacer entrega de un Informe Final en formato CONICYT, en una fecha que no supere los 30 (treinta) días corridos contados desde finalizada la estadía. Los informes deberán incluir el detalle de las actividades realizadas por el/la científico/a o experto/a del extranjero durante la totalidad de la estadía, la rendición financiera del monto total transferido por CONICYT y los medios de verificación comprometidos en el Plan de Trabajo MEC.

10. Corresponderá a la "Institución Albergante" respecto de toda invención, modelo de utilidad y en general toda creación u obra que resulte de la ejecución del convenio, y que sea susceptible de protegerse por la Ley de Propiedad Industrial y/o Ley de Propiedad Intelectual, analizar y decidir acerca (con medios propios o capacidades externas) de la pertinencia de proteger dichos resultados mediante su inscripción en los registros que corresponda, antes de ser divulgados o utilizados de cualquiera forma.

11. Cumplir con aquellas obligaciones relacionadas con el Plan de Trabajo MEC señaladas en las bases que regulan el Concurso Nacional *"Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero - Modalidad Estadías Cortas (MEC)"*.

SEXTO: La "Institución Albergante" no podrá sustituir al/la científico/a o experto/a del extranjero postulado/a. En caso contrario, CONICYT podrá disponer el término anticipado del convenio, ejecutar las garantías entregadas y/o solicitar el reembolso total o parcial de los fondos.

SÉPTIMO: La "Institución Albergante" podrá realizar cambios al Plan de Trabajo MEC previo análisis y aprobación de CONICYT, en caso contrario, CONICYT estará facultada para solicitar la devolución de los montos entregados o hacer efectivas las garantías.

OCTAVO: La "Institución Albergante" deberá aportar los recursos pecuniarios y valorizados, según lo señalado en la postulación para el Concurso Nacional



Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero. Modalidad Estadías Cortas (MEC).

NOVENO: El convenio se entenderá terminado:

- a) Una vez que CONICYT apruebe el informe final y la correspondiente rendición de gastos.
- b) Se hayan cumplido todos los objetivos del mismo y se suscriba el correspondiente finiquito entre las partes.

DÉCIMO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la "Institución Albergante", y siempre que existan antecedentes fundados CONICYT podrá suspender, modificar o dejar disponer el término anticipado del proyecto, debiendo la "Institución Albergante" en este último caso restituir total o parcialmente los recursos recibidos, reajustados según la variación experimentada por el IPC hasta el día efectivo de la restitución, sin perjuicio de hacer efectivas las cauciones constituidas, sí procediere. Se entenderá que existe incumplimiento cuando se registren situaciones, tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución, existencia de incumplimiento entre la "Institución Albergante" y el científico/a o experto/a del extranjero atraído/a, renuncia a la estadía por parte del/de la científico/a o experto/a del extranjero, y en general cualquier incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el convenio y en las bases concursales.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que hicieren imposible la continuación de la estadía, CONICYT estará facultada para exigir la devolución de los fondos asignados y no ejecutados.

UNDÉCIMO: Las PARTES acuerdan que las Bases del Concurso Nacional "*Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero - Modalidad Estadías Cortas (MEC)*", los antecedentes fundantes de la presentación de la respectiva propuesta de estadía y la Resolución Exenta 4796 de fecha 09 de diciembre de 2009 que adjudicó el concurso, forman parte integrante del presente convenio los que obligan a la "Institución Albergante" para los efectos del cumplimiento y aplicación del mismo.

DUODÉCIMO: CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las bases del Concurso Nacional *Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero - Modalidad Estadías Cortas (MEC)* así como también el presente convenio en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.



DÉCIMO TERCERO: Las PARTES fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se otorga en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, fecha y validez quedando dos ejemplares en poder de CONICYT y dos ejemplares en poder de la "Institución Albergante".

Presidenta (Subrogante) CONICYT: **María Elena Boisier Pons**

Personería Jurídica: **Decreto Exento N° 2456/09 Ministerio de Educación**

Firma

:  

Institución Albergante : **Universidad de Tarapacá**

Representante Legal : **Sergio Roberto Pulido Roccatagliata**

Personería Jurídica : **La personería de Don Sergio Roberto Pulido Roccatagliata para representar a la Universidad de Tarapacá consta en el Decreto de Nombramiento 0191 con fecha 08 de junio de 2006.**

Firma

:  





GOBIERNO DE CHILE

CONVENIO

**CONCURSO NACIONAL "ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO
AVANZADO DEL EXTRANJERO". Modalidad Estadías Cortas (MEC)**

**CONICYT
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

En Santiago de Chile, a 21 de diciembre de 2009, entre, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, representada por su Presidenta Subrogante María Elena Boisier Pons, debidamente facultada, ambas con domicilio en calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, Santiago, por una parte y por la otra, **Universidad de Tarapacá** en adelante "Institución Albergante", individualizada y representada según se indica al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del siguiente convenio:

PRIMERO: por Resolución Exenta N° 4796 de fecha 09 de diciembre de 2009 de CONICYT se adjudicó el Concurso Nacional "*Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero - Modalidad Estadías Cortas (MEC)*", iniciativa impulsada por el Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT, otorgándose financiamiento a la "Institución Albergante" para la ejecución de la siguiente estadía:

Institución Albergante	Nombre Estadía	
Universidad de Tarapacá	Incorporación de la Perspectiva Intercultural en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Tarapacá, Arica	
Fecha Inicio Estadía	Fecha Término Estadía	Duración Estadía
28 de abril 2010	30 de junio 2011	4 meses

SEGUNDO: Por el presente acto la "Institución Albergante" se obliga a ejecutar y cumplir las actividades programadas en la propuesta de estadía individualizada en la cláusula precedente, el cual, junto a las bases concursales y el Plan de Trabajo MEC acompañado en la postulación del concurso precitado



forman parte integrante del presente convenio. Asimismo, la "Institución Albergante" se obliga a destinar los recursos financieros que entregue CONICYT, a través del presente convenio, exclusivamente en la ejecución de la estadía antes citada, con sujeción al mismo, las bases concursales, el Plan de Trabajo MEC acompañado en la postulación del concurso precitado y al presente instrumento.

TERCERO: El costo total de ejecución de la propuesta de estadía asciende a la suma de: **\$ 16.980.000 (dieciséis millones novecientos ochenta mil pesos)**, para cuyo financiamiento ambas partes se obligan a efectuar los aportes que se indican a continuación:

3.1. CONICYT aporta la suma única y total de **\$12.000.000 (doce millones de pesos)**, por el plazo señalado en la cláusula cuarta del presente convenio, el que estará destinado a financiar los siguientes ítems:

- Por concepto de Honorarios, un monto máximo de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) mensuales brutos por jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas semanales comprobables - o proporcional por tiempo de trabajo presencial - por el tiempo de duración de la estadía del/de la científico/a o experto/a del extranjero en Chile. Estos montos estarán sujetos al pago de impuestos. Estos costos podrán ser rendidos a través de boletas de honorarios o liquidación de remuneraciones.
- Por concepto de Pasajes, un pasaje de ida y uno de vuelta, punto a punto en clase económica, hasta un máximo de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) en toda la estadía.
- Un máximo de \$500.000 (quinientos mil pesos) por concepto de traslados dentro de Chile y viáticos relacionados a los seminarios que el/la científico/a o experto/a del extranjero deba realizar durante su estadía. Este monto tendrá que estar debidamente incluido y especificado en el Plan de Trabajo MEC.
- El monto aportado por CONICYT se encontrará supeditado a la disponibilidad de recursos presupuestarios.

3.2. La "Institución Albergante", aporta la suma total de **\$ 4.980.000 (cuatro millones novecientos ochenta mil pesos)** por conceptos de aportes pecuniarios y valorizados a la presente estadía.

Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajustables. Los aportes de CONICYT se entregarán en una sola cuota contra la tramitación total del acto administrativo aprobatorio del convenio, previa recepción de los documentos de garantía por el monto total de los recursos a desembolsar por CONICYT, señalados en la **cláusula quinta punto siete** del presente convenio. Los recursos transferidos deberán justificarse y rendirse por medio de boletas, y facturas



originales u otros documentos en el caso que corresponda, en conjunto con la entrega del Informe Final.

CUARTO: La vigencia del presente convenio se extenderá desde la completa tramitación de la resolución que lo apruebe hasta el **30 de junio de 2011**, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. No obstante lo expuesto, CONICYT cofinanciará el número de meses prevista para la estadía indicada en la cláusula primera.

QUINTO: Además de las obligaciones señaladas precedentemente, serán obligaciones de la "Institución Albergante":

1. Contratar a doña **María Arratia Alzola**, Pasaporte N° **6203013-5**, de nacionalidad **chilena**, como científico/a o experto/a del extranjero, profesional altamente calificado que desarrollará con jornada completa en las actividades señaladas en la propuesta de estadía, siendo estas llevadas a cabo en los módulos y fechas que se indican en el siguiente recuadro:

Número Módulo	Fecha inicio y término
1	28 de abril de 2010 – 30 de junio de 2010
2	28 de abril de 2011 – 30 de junio de 2011

El contrato contendrá los derechos y, las obligaciones que deben cumplir **el/la científico/a y/o experto/a y la Institución Albergante** respecto de la ejecución de la Propuesta de Estadía. Este contrato deberá suscribirse en una fecha que no supere los 20 (veinte) días corridos contados desde la tramitación total de la resolución aprobatoria del presente convenio.

2. Efectuar las retenciones y pagos de impuestos que correspondan, así como la emisión de los documentos respectivos.
3. En caso de **existir** Propuestas Asociadas, la "Institución Albergante" deberá suscribir los convenios con las otras instituciones señaladas en la propuesta de estadía listadas en el siguiente recuadro:

Institución Asociada (Institución, Facultad, Departamento)	Representante Legal
NO APLICA	NO APLICA



Los convenios antes descritos deberán ser suscritos dentro de los veinte (20) días corridos contados desde la tramitación total de la resolución aprobatoria del presente convenio.

4. Pagar a/al científico/a o experto/a del extranjero, profesional altamente calificado señalado en la cláusula quinta número uno, una remuneración total bruta de **\$10.000.000 (diez millones de pesos)**. No obstante lo anterior, la "Institución Albergante" podrá incrementar la remuneración anual bruta del/la científico/a o experto/a del extranjero.
5. Cumplir con todas y cada una de las actividades descritas en el Plan de Trabajo MEC asegurando, a su vez, el desarrollo de las actividades en la/s Institución/es Asociada/s si existiese/n.
6. Proveer las facilidades necesarias para el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos incluidos en el Plan de Trabajo MEC, sean estos de espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico o de cualquier otro tipo.
7. Tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total del desembolso y con una vigencia de a lo menos 90 (noventa) días adicionales contados desde la fecha de término de la estadía.
8. Mantener un timbre con la leyenda: *"Aprobado (Revisado o Rendido o Declarado) – Universidad de Tarapacá- Estadía Incorporación de la Perspectiva Intercultural en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Tarapacá, Arica. Responsable Revisión XXX-Fecha revisión XXX"*, con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. El costo de este instrumento correrá por cuenta de la Institución Albergante.

En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

9. La Institución Albergante deberá presentar los siguientes informes:

- 9.1. Informe/s de Avance: A la "Institución Albergante" le corresponderá entregar un (1) Informe de Avance en formato CONICYT, por módulo de estadía de el/la científico/a o experto/a del



extranjero. Este deberá ser entregado a CONICYT en una fecha que no supere los 20 (veinte) días corridos a la finalización del módulo relacionado. El Informe de Avance correspondiente al último módulo de la estadía, podrá entregarse junto al Informe Final. En caso de que la estadía contase sólo con un módulo, deberá hacerse llegar a CONICYT un único Informe de Avance en una fecha no posterior a 10 (diez) días corridos contados a partir de la mitad de la duración de la estadía de el/la científico/a o experto/a del extranjero.

- 9.2. Informe Final: La "Institución Albergante" deberá hacer entrega de un Informe Final en formato CONICYT, en una fecha que no supere los 30 (treinta) días corridos contados desde finalizada la estadía. Los informes deberán incluir el detalle de las actividades realizadas por el/la científico/a o experto/a del extranjero durante la totalidad de la estadía, la rendición financiera del monto total transferido por CONICYT y los medios de verificación comprometidos en el Plan de Trabajo MEC.

10. Corresponderá a la "Institución Albergante" respecto de toda invención, modelo de utilidad y en general toda creación u obra que resulte de la ejecución del convenio, y que sea susceptible de protegerse por la Ley de Propiedad Industrial y/o Ley de Propiedad Intelectual, analizar y decidir acerca (con medios propios o capacidades externas) de la pertinencia de proteger dichos resultados mediante su inscripción en los registros que corresponda, antes de ser divulgados o utilizados de cualquiera forma.
11. Cumplir con aquellas obligaciones relacionadas con el Plan de Trabajo MEC señaladas en las bases que regulan el Concurso Nacional *"Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero - Modalidad Estadías Cortas (MEC)"*.

SEXTO: La "Institución Albergante" no podrá sustituir al/la científico/a o experto/a del extranjero postulado/a. En caso contrario, CONICYT podrá disponer el término anticipado del convenio, ejecutar las garantías entregadas y/o solicitar el reembolso total o parcial de los fondos.

SÉPTIMO: La "Institución Albergante" podrá realizar cambios al Plan de Trabajo MEC previo análisis y aprobación de CONICYT, en caso contrario, CONICYT estará facultada para solicitar la devolución de los montos entregados o hacer efectivas las garantías.

OCTAVO: La "Institución Albergante" deberá aportar los recursos pecuniarios y valorizados, según lo señalado en la postulación para el Concurso Nacional



Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero. Modalidad Estadías Cortas (MEC).

NOVENO: El convenio se entenderá terminado:

- a) Una vez que CONICYT apruebe el informe final y la correspondiente rendición de gastos.
- b) Se hayan cumplido todos los objetivos del mismo y se suscriba el correspondiente finiquito entre las partes.

DÉCIMO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la "Institución Albergante", y siempre que existan antecedentes fundados CONICYT podrá suspender, modificar o dejar disponer el término anticipado del proyecto, debiendo la "Institución Albergante" en este último caso restituir total o parcialmente los recursos recibidos, reajustados según la variación experimentada por el IPC hasta el día efectivo de la restitución, sin perjuicio de hacer efectivas las cauciones constituidas, si procediere. Se entenderá que existe incumplimiento cuando se registren situaciones, tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución, existencia de incumplimiento entre la "Institución Albergante" y el científico/a o experto/a del extranjero atraído/a, renuncia a la estadía por parte del/de la científico/a o experto/a del extranjero, y en general cualquier incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el convenio y en las bases concursales.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que hicieren imposible la continuación de la estadía, CONICYT estará facultada para exigir la devolución de los fondos asignados y no ejecutados.

UNDÉCIMO: Las PARTES acuerdan que las Bases del Concurso Nacional "*Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero - Modalidad Estadías Cortas (MEC)*", los antecedentes fundantes de la presentación de la respectiva propuesta de estadía y la Resolución Exenta 4796 de fecha 09 de diciembre de 2009 que adjudicó el concurso, forman parte integrante del presente convenio los que obligan a la "Institución Albergante" para los efectos del cumplimiento y aplicación del mismo.

DUODÉCIMO: CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las bases del Concurso Nacional *Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero - Modalidad Estadías Cortas (MEC)* así como también el presente convenio en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.



DÉCIMO TERCERO: Las PARTES fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se otorga en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, fecha y validez quedando dos ejemplares en poder de CONICYT y dos ejemplares en poder de la "Institución Albergante".

Presidenta (Subrogante) CONICYT: **María Elena Boisier Pons**
Personería Jurídica: **Decreto Exento N° 2456/09 Ministerio de Educación**

Firma

:  

Institución Albergante : **Universidad de Tarapacá**
Representante Legal : **Sergio Roberto Pulido Roccatagliata**
Personería Jurídica : **La personería de Don Sergio Roberto Pulido Roccatagliata para representar a la Universidad de Tarapacá consta en el Decreto de Nombramiento 0191 con fecha 08 de junio de 2006.**

Firma

:  

